

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. LIQUIDACIÓN No. 201900646

Dentro del término a que se contrae el artículo 308 del Código General del Proceso, la demandante en proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL conformada por los señores DORA ELSY MURILLO DÍAZ y GILBER BARBOSA CELIS, solicitó la entrega de la casa de habitación construida en la finca Tabatinga y la porción del terreno que le fue adjudicado en la partición de los bienes sociales.

Teniendo en cuenta que ha quedado en firme el auto mediante el cual se ordenó obedecer y cumplir el fallo del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca que confirmó la sentencia aprobatoria del trabajo de partición de los bienes de la sociedad conyugal conformada por los señores DORA ELSY MURILLO DÍAZ y GILBER BARBOSA CELIS, procede atender lo solicitado.

En consecuencia, se ordena hacer entrega a la señora DORA ELSY MURILLO DÍAZ del porcentaje del inmueble denominado Tabatinga, ubicado en la vereda Chicaque del municipio de San Antonio del Tequendama, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria 166-0074546, de conformidad con la adjudicación que le correspondió en el trabajo de partición, debidamente aprobado dentro del proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL por ella promovido en contra de GILBER BARBOSA CELIS.

Para el cumplimiento de lo ordenado se COMISIONA, con amplias facultades, al Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio del Tequendama. Líbrese despacho anexando copia de la presente providencia, del trabajo de partición y sentencias aprobatorias de primera y segunda instancia.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

(2)